



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2151/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0001778, Ent. N° 3385/2021 y 3407/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con el uso de opción de prórroga derivada de la Licitación Pública N° P52711, cuyo objeto es la contratación de empresas para la provisión de personal a efectos de realizar servicios de desarrollo de proyectos de TIC;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 06/20 de fecha 16/04/20, la Gerencia General de UTE, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas y *ad referéndum* de la intervención preventiva de este Tribuna, dispuso adjudicar el llamado según los siguientes porcentajes y montos: a) Porto Varese S.A.: 40%, por la suma de \$ 73.200.000; b) Soluciones y Servicios Indracompany S.A.: 25%, por la suma de \$ 45.750.000; c) Neveland S.A.: 20%, por el monto de \$ 36.600.000, y d) Hexa Sistemas S.R.L.: 15%, por la suma de \$ 27.450.000. En todos los casos, se trata de los montos totales adjudicados a cada empresa por el período de contratación de 36 meses, incluido previsión de ajuste de precios e impuestos, siendo el total de la contratación de \$ 183.000.000 (IVA incluido). También se acordó que la Administración podrá hacer uso de una opción por hasta igual período y monto;

2) por Resolución N° 940/2020 adoptada en Sesión de fecha 06/05/20, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto total de \$ 183.000.000 (impuestos incluidos)



TRIBUNAL DE CUENTAS

previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 26/05/20, la Contadora Delegada de este Tribunal procedió a intervenir el gasto correspondiente a \$ 150.000.000 (neto de impuestos), para comprometer en el Ejercicio 2020 e incorporar en los Ejercicios 2021 y 2022, en el pedido SAP, de acuerdo con el Acuerdo 1) de la citada Resolución N° 940/2020 de este Tribunal;

4) que por Resoluciones G.R. N° 556/20 de 29/12/20, G.R. N° 549/20 de 28/12/20, G.R. N° 553/20 de 29/12/20 y G.R. N° 42/21 de 26/01/21, el Gerente de Área Servicios Corporativos, actuando en ejercicio de facultades delegadas, dispuso modificar la Resolución G.G. N° 06/20 de fecha 16/04/20 en lo que respecta a la disminución del 4% del valor hora adjudicado a las firmas Porto Varese S.A., Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay, Hexa Sistemas S.R.L. y Neveland S.A.;

5) que con fecha 30/06/21 la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones de la Administración informó que:

5.1) surgieron nuevos requerimientos de personal en distintos proyectos tanto internos como externos que se están llevando a cabo en la Gerencia de la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en particular, los proyectos de CONEX para la Corte Electoral, IMM y ANTEL que han requerido un incremento no previsto inicialmente de la participación de personal contratado, así como la participación de personal en el desarrollo de la Solución de MDM del Proyecto de Redes Inteligentes. Ante esta situación, la Gerencia de División Tecnologías de la Información y Comunicaciones plantea la necesidad de hacer uso de la opción prevista para los servicios contratados con las empresas Porto Varese S.A., Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. y Hexa S.R.L., dado que resulta imprescindible mantener la continuidad del servicio de que se trata;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) las citadas firmas han cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original a entera satisfacción de los requerimientos de la Administración y no registran antecedentes negativos;

5.3) en conclusión, aconseja adjudicar -ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal- el uso de opción de prórroga de la Licitación Pública P52711, por un monto total de \$ 146.400.000 (IVA incluido).

6) que con fecha 06/07/21, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que:

6.1) teniendo en cuenta el informe de fecha 30/06/21 y las asignaciones aprobadas según Decreto 392/2020 de fecha 31/12/20, para el Presupuesto 2020 a precios enero – junio 2020 vigente por prórroga automática, el Grupo 2 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente el monto de \$ 38.000.000 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2021;

6.2) el Grupo 2 ha sido imputado con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 82.000.000 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022;

7) que Resolución G.G N° 102/2021 de fecha 15/07/21, la Gerencia General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas y *ad referéndum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso adjudicar el uso de opción de prórroga de la Licitación Pública P52711 previsto en la Resolución de la Gerencia General N° 06/20 de fecha 16/04/20, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Porto Varese S.A por un monto total de \$ 73.200.000; b) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. por un monto total de \$ 45.750.000; c) Hexa S.R.L por un monto total de \$ 27.450.000. En todos los casos, se trata de los montos totales adjudicados a cada empresa por el período de contratación de 36 meses, incluido previsión de ajuste de precios e impuestos, siendo el total de la contratación de \$ 146.400.000 (IVA incluido);



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que remitidas las actuaciones a este Tribunal a fin de efectuar el control que constitucionalmente le compete, por Oficio N° 3369/2021 de fecha 20/08/21, se dispuso devolver las actuaciones para mejor proveer, a efectos de que la Administración se sirviera:

8.1) informar: a) si las decisiones adoptadas por Resoluciones G.R. N° 556/20 de 29/12/20, G.R. N° 549/20 de 28/12/20, G.R. N° 553/20 de 29/12/20 y G.R. N° 42/21 de 26/01/21 fueron remitidas a este Tribunal y, en caso negativo, las razones por las cuales no se hizo; y b) el motivo por el cual la decisión recogida en la Resolución G.R. N° 42/21 de fecha 26/01/21 no se adoptó con respecto a la firma Neveland S.A.;

8.2) remitir, conjuntamente con estos obrados: a) el expediente en el que se tramitó la Licitación Pública N° P52711 con toda la documentación relacionada; b) los expedientes en que se tramitaron las decisiones adoptadas por Resoluciones G.R. N° 556/20 de 29/12/20, G.R. N° 549/20 de 28/12/20, G.R. N° 553/20 de 29/12/20 y G.R. N° 42/21 de 26/01/21; c) las Resoluciones N° 20.-803 de 14/05/20 y 20.-1199 de 06/08/20 referidas en el "Atento" de las Resoluciones indicadas en el literal anterior;

9) que con fecha 17/09/21, la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, en respuesta a lo solicitado por Oficio N° 3382/2021 de fecha 01/09/21 de este Tribunal, informó que:

9.1) las decisiones adoptadas por la Gerencia de Área Servicios Corporativos Resoluciones N° G.R. 556/20 de fecha 29/12/20, G.R. 549/20 de fecha 28/12/20, G.R. 553/20 de fecha 29/12/20 y G.R. 42/21 de fecha 26/01/21, tuvieron intervención de legalidad por parte del Contador Delegado, y que la Resolución de la Gerencia de Área Servicios Corporativos G.R. 42/21 del 26/01/21 fue adoptada respecto a la firma Neveland S.A.;

9.2) se envía en versión papel el expediente EX19008180 por el cual se tramitó la Licitación Pública P52711, en el cual lucen las decisiones adoptadas por Resoluciones de Modificación de la Gerencia de Área Servicios



TRIBUNAL DE CUENTAS

Corporativos G.R. 556/20 de fecha 29/12/20, G.R. 549/20 de fecha 28/12/20, G.R. 553/20 de fecha 29/12/20 y G.R. 42/21 de fecha 26/01/21. Asimismo, se adjuntan a las presentes actuaciones las Resoluciones N° 20.-803 del 14/05/20 y 20.-1199 del 6/08/20;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado previó la facultad de la Administración de hacer uso de una opción por hasta igual período y monto;

2) que sin perjuicio, se comprometió el gasto de \$ 38.000.000 correspondiente al Ejercicio 2021, sin crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable, contraviniéndose así lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que en lo que respecta a las modificaciones contractuales que fueron aprobadas por Resoluciones de la Gerencia de Área Servicios Corporativos G.R. 556/20 de fecha 29/12/20, G.R. 549/20 de fecha 28/12/20, G.R. 553/20 de fecha 29/12/20 y G.R. 42/21 de fecha 26/01/21, la Administración informó que el Contador Delegado de este Tribunal intervino las mismas (Resultando 9.1);

4) que tales modificaciones, si bien no merecen objeción alguna, debieron haber sido remitidas por la Administración a este Tribunal a fin de que se efectuara el contralor que constitucionalmente le compete, de acuerdo con el monto total al que ascienden las mismas (artículo 16, Ordenanza N° 64 de fecha 02/03/88), debiéndose tener presente este extremo en procedimientos futuros;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

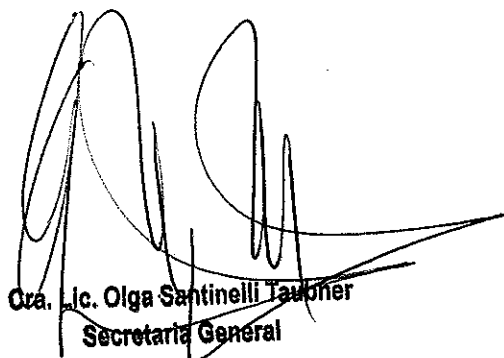
1) Observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2021 por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención preventiva del gasto a comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022, previo control de su imputación a grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 4);
- 4) Comunicar al Contador Delegado;
- 5) Devolver las actuaciones.

ag

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, sobre una línea horizontal.

Ora. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General